

VISTO Y CONSIDERANDO

El Modelo de Convenio obrante en el Expediente de Marras, a suscribirse entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada;

Que dicho acuerdo tiene como objetivo establecer las condiciones que regirán el servicio de mantenimiento del alumbrado público por un plazo de tres (3) años que prestará la Cooperativa a favor de la Municipalidad, renovándose automáticamente por iguales períodos si ninguna de las partes manifiesta fehacientemente su intención de rescindirlo con una antelación mínima de 90 días hábiles;

Que asimismo la Cooperativa procederá al mantenimiento del servicio y la provisión y reposición de las lámparas de alumbrado público en el área que determina la Municipalidad dentro de su área de concesión establecida en el Contrato de Concesión Municipal para la Distribución del Servicio de Energía Eléctrica;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a suscribir un Convenio con la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, atento lo manifestado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 119

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.